



Resolución Ministerial

Lima, 30 de Diciembre del 2022



Visto, el expediente N° OGGRH020220000855, que contiene el Memorandum N° D001546-2022-OGGRH-MINSA y el Informe N° D000640-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado (...) En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*;

Que, asimismo, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el encargo no genera derecho definitivo, siendo la facultad de la entidad la renovación o la finalización del mismo;

Que, los cargos de Director/a de Hospital y Director/a Instituto Especializado, de los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud, se encuentran clasificados como Directivo Superior, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de cada una de dichas entidades;

Que, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud y el funcionamiento de los sistemas administrativos de los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud, resulta necesario renovar a partir del 1 de enero de 2023, los encargos de los puestos de Director/a de Hospital y Director/a de Instituto Especializado, según corresponda;

Con el visado de la Oficina General de Gestión Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



SE RESUELVE:



H. REBAZA

Artículo 1.- Renovar, a partir del 1 de enero de 2023, los encargos de puestos de Director/a de Hospital y Director/a de Instituto Especializado, según corresponda, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



R. CASADO L.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los Hospitales e Institutos Especializados detallados en el citado Anexo, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Operaciones en Salud, a la Secretaría General y al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



A. AVILA



y w O

ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO
Ministra de Salud



M. JUSCAMAITA